

Mecosta en Taraposa doce
de Julio año del 73

Juan Cobos

TRATADO
DE LA
MISERICORDIA
GRANDE DE DIOS.
DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE PRIMERA,
DE LA GRANDEZA, ~~RAZON~~
lencias, y prerogativas de ~~la Divina~~
Misericordia, a cuyo sagrado ~~se~~
acoge David.

DEDICAL

AL MVI ILVSTRE SEÑOR
Pedro Mario de Funes, Dean de la Santa
Iglesia Catedral de Tarazona, Vicario Ge-
neral del Excelentísimo señor D. Frai Iuan
Cebrian, Arçobispo de Çaragoça,
del Consejo de Estado de
su Magestad,

EL P. IVAN ANTONIO XARQUE
de la Compañia de IESVS.

Con licencia. En Zaragoça, en la Imprenta de Mi-
guel de Luna. Año 1662.

AL MVI ILVSTRE SEÑOR DON PEDRO
 Maria de Funes, Dean de la Santa Iglesia Cathedral de
 Tarazona, Vicario General por el Ilustrissimo, y Exce-
 lentissimo señor Don Frai Juan Cebrian, Arçobispo
 de Çaragoça, del Consejo de Estado de
 su Magestad.

Mui Ilustre Señor.



Tienen los Reinos Puertos en sus confines, y las Ciu-
 dades sus Aduanas, que en el nuestro de Aragon
 llamamos Tablas del General, y Peage; donde se
 manifiestan, y reconocen las mercaderias q̄ entran
 de Provincias estrañas, ò salen para ellas, a fin de
 obiar el daño que la Republica recibe cō las que
 son contra bando, ò falsas, ò contrahechas. En di-
 chas Tablas se pagan los derechos decretados en

las Tarifas, y se dan Albaranes de guia: Y el que no lo lleva, si por desgra-
 cia dà en manos de las guardas, incurre en la pena de perderlo todo. No
 carece deste buen gobierno la Catolica Iglesia. Tambien tiene sus Sacras
 Aduanas, donde se registran las dotrinas, que de nuevo salen a luz por be-
 neficio de la Estampa, para asegurar, que no aya proposicion contra la
 Fè, y buenas costumbres.

Verdad es, que en las Eclesiasticas se procede con mas desinterès, que
 en las seculares, pues no admiten derecho alguno por el registro. En la
 de Nuestro Excelentissimo Prelado, ò en la de v.m. que es vna misma, he
 registrado en espacio de cinco años las dos Partes de mi Orador Chris-
 tiano, divididas en varios tomos, para mayor comodidad de la impre-
 sion. Nunca se me pidió por justicia derecho alguno. Con todo por cor-
 tesia, y reconocimiento al buen pasage, que me hizo su antecesor de v.m.
 en el Oficio de Vicario General, le servi cō los tomos impresos, para que
 los honràse, haziendoles lugar en algun estante de su libreria. Este corto
 tributo seguro se lo podrá v.m. prometer, siempre que se digue de hazer
 la misma honra a mis desvelos.

Pero aunque yo con el pagarè lo que devo a tan desinteresado Regis-
 tro, a tan recto, y propicio Tribunal; no con lo que confieso dever a quie
 oy en el preside. Alguna mayor demostracion de gratitud me piden los
 singulares favores, que de v.m. y de todos los de su nobilissima Familia en